

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192-2021-MPH

Huaral, 12 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2018-MPH-CM, de fecha 16 de febrero de 2018, se autorizó a la Alcaldesa Sra. Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya para la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del PIP "INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL PROVINCIA DE HUARAL – LIMA"; con código SNIP N° 164006.

Que, con fecha 23 de febrero de 2018, se suscribió el Convenio N° 049-2018-VIVIENDAVMCS/PNSU, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Huaral y EMAPA HUARAL S.A. para el financiamiento del Proyecto, donde VIVIENDA transfiere los Recursos Públicos a favor de la Municipalidad para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del Proyecto denominado Instalación del Interceptor y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima".

Que, con Informe Nº 0691-2021-MPH/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita se designe mediante Acto Resolutivo al Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Ing. Orlando Ferreol Pomahuacre Moya, como Coordinador ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Proyecto "Instalación del Interceptor y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima", en cumplimiento del Convenio N° 049-2018-VIVIENDA-VMCS/PNSU.

En ese sentido, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 151-2021-MPH/GM comunica que en mérito a la cláusula novena del Convenio N° 049-2018-VIVIENDA-VMCS/PNSU, ha realizado las coordinaciones respectivas para designar como coordinador al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en adición a sus funciones.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Coordinador Responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA"; con código SNIP N° 164006, conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos

Ing. René Oriol Henostroza Lázaro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Cargo

32988397

DNI

desarrollo.urbano@munihuaral.gob.pe

CorreoProfesión

Ingeniero Civil

Celular

985598593







Sitio Web: www. Munihuaral.gob.pe – Correo: <u>mphuaral@munihuaral.gob.pe</u> Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192-2021-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al coordinador responsable, efectuar la acciones pertinentes previstas en el convenio y aquellas que fueran necesarias para la debida ejecución del mismo; asimismo, comunicar lo resuelto en la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 278-2018-MPH de fecha 15 de octubre de 2018, que designa al Econ. Nicolás Suarez Elias, coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del Proyecto mencionado. Así como, toda disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







